



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00179020- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARCO D´ANGELO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00179020- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente MARCO D´ANGELO, Médico General de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido dado de baja por renuncia mediante Disposición Zonal N° 03/24, como “Coordinador Zonal de Residencia Medicina General” en la citada Jefatura de Zona, a partir del día 01 de enero de 2024;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 03/24 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2204-E-NEU-GPN, se le asignó al agente D´ANGELO el cargo de conducción de Coordinador de Residencias Medicina General en la Jefatura de Zona Sanitaria II, la cual establecía que la reubicación laboral del mencionado agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 03/24, emitida por la Dirección de la Jefatura Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de enero de 2024, al agente MARCO D'ANGELO (Legajo N° 275269 - CUIL N° 20-32592890-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el puesto "Coordinador de Residencia Medicina General (KZR), secuencia 0001", de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria la Ley 3408, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Jefatura de Zona, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el Puesto "Médico General (M1G), secuencia 0002" de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del 01 de enero de 2024, al agente MARCO D'ANGELO (Legajo N° 275269 - CUIL N° 20-32592890-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), el puesto "Médico General (M1G), secuencia a confirmar", Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118 y su modificatoria la Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 23 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, perteneciente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.